



DEFENSA DE NIÑAS Y NIÑOS INTERNACIONAL DNI  
DEFENSE DES ENFANTS INTERNATIONAL DEI  
DEFENCE FOR CHILDREN INTERNATIONAL DCI

## DECLARACION DE DEFENSA DE NIÑAS Y NIÑOS - INTERNACIONAL (DNI) EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LA REUNION CONMEMORATIVA DE LA SESION ESPECIAL + 5

Defensa de Niñas y Niños - Internacional, DNI es una organización no gubernamental internacional que trabaja en más de 45 países defendiendo los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes para que éstos sean ejercidos y gozados en sociedades justas, respetuosas y solidarias.

DNI ve con sumo agrado la celebración conmemorativa de la Sesión Especial + 5 en la cual los Estados Parte reafirman su compromiso asumido en la pasada Sesión Especial sobre Infancia y Adolescencia. En ella se adoptó el documento *Un Mundo apropiado para los Niños, La Declaración y el Plan de Acción* cuyos compromisos indicaban que para fines del 2003 se iban a desarrollar y fortalecer con carácter de urgencia, acciones con metas mensurables específicas y fijadas para un período de tiempo específico.

Desde ese momento, muchas acciones han sido emprendidas por los Gobiernos y los diferentes actores de la sociedad civil tendientes a garantizar que los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes sean ejercidos y gozados a plenitud por esta población.

Aprovechando esta importante ocasión que nos convoca, nos permitimos exponer en cinco puntos algunas preocupaciones y consideraciones que aun están pendientes de concretar y que reflejan la situación de deuda en que nos encontramos a nivel global para con los niños, niñas y adolescentes.

**1) Los derechos civiles, libertades y políticos:** Creemos desde DNI que para ejercer estos derechos es necesario que el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos sea una realidad y sean respetados por todos los actores públicos y privados, llevando a esta población menor de edad a ejercer su ciudadanía plena. Dichos derechos deben ser reconocidos y ejercidos en los distintos ámbitos: familia, escuela, comunidad y sociedad en general. Asimismo es necesario que la libre asociación de los niños, niñas y adolescentes se respete y se reconozca como necesaria para sus procesos de socialización en las etapas de desarrollo en que se encuentran.

**2): Los derechos económicos, sociales y culturales:** La realización de estos derechos depende de las acciones y condiciones que los Estados impulsen para garantizar buenas y mejores condiciones de vida de los niños, niñas y adolescentes que permitan su desarrollo integral. La masiva violación de los derechos humanos de estos sigue siendo una triste realidad y su eliminación y prevención depende de que exista claridad y compromiso en atender las causas estructurales que atentan contra la vida, integridad y desarrollo de estos y por tanto, hay temas que obligatoriamente deben de trabajarse como: **Pobreza, Desigualdad y Violencia** entre otros.

**3): El tema de la justicia penal juvenil:** Como ausente en el documento *Un Mundo apropiado de los Niños*, DNI Internacional ha venido llamando la atención sobre el número alarmante de niños, niñas y adolescentes detrás de las rejas<sup>1</sup>, sobre sus condiciones de detención y la falta de políticas públicas y programas destinadas a promover el desarrollo y alternativas a la población adolescente en conflicto con la ley. Urge que los Estados cuenten con Sistemas Especializados de Justicia Penal Juvenil y a la vez que comprendan los actuales problemas que enfrentan los y las adolescentes (12 a 18 años), principalmente aquellos asociados a la exclusión educativa y otros indicadores de vulnerabilidad como el maltrato, las adicciones, y el trabajo.

**4) Visión Integral de las acciones de Garantía de los Derechos Humanos de los Niños, Niñas y Adolescentes e Inversión Social:** En la pasada Sesión Especial, así como en las diferentes conferencias internacionales, regionales que se han llevado a cabo, los Estados Parte se han comprometido a varios planes, acuerdos, declaraciones y buenas intenciones. Para que estos sean posibles y viables se requiere de la dotación e inversión en recursos técnicos y financieros suficientes y de calidad. Lo anterior no es suficiente sino viene acompañado de Políticas Públicas dirigidas a esta población, reformas legales que se adecuen a lo estipulado en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y otras normas complementarias de Derechos Humanos.

**5) Violencia contra los niños, niñas y adolescentes:** El reciente Estudio Mundial sobre la Violencia contra los Niños, Niñas y Adolescentes pone de manifiesto que no se ha avanzado en la dirección correcta y efectiva. El seguimiento de las recomendaciones de dicho Estudio debe ponerse en marcha de inmediato y dar una respuesta efectiva a todas estas situaciones de violencia hacia las personas menores de edad, así como trabajar para la erradicación de todas las formas de violencia.

Por último y habiéndose celebrado la mayoría de edad de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, se hace oportuno y necesario realizar una revisión y promover una lectura contextualizada de la misma profundizando así en los vínculos entre derechos humanos y los procesos y modelos de desarrollo socioeconómico de los países y finalmente, ubicar los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes en los contextos políticos, sociales y económicos de los países y regiones.

---

<sup>1</sup> Mas de 1 millón de niños, niñas y adolescentes, Estudio Mundial liderado por Defensa de Niñas y Niños – Internacional, DNI Holanda en el marco de la Campaña Internacional de DNI “ No Kids behind Bars”, 2005